

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° **5437**
Secc. 1era. **04 DIC. 2013**

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 13 de fecha 20.11.2013, de Depto. Tesorería, mediante el cual se informa que los funcionarios que mas abajo se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **NOVIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, cumpliendo las siguientes funciones, **Realizar ingresos percibidos en distintas cajas de cajeros de la TESMU, además de contar y cuadrar los dineros que son recaudados por los cajeros de las cajas de Direcc. De Transito, Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local.**

JORGE RODRIGUEZ SALAZAR	
20 al 21.11.2013	17:30 a 19:30 horas
25 al 28.11.2013	17:30 a 19:30 horas
22 y 29.11.2013	16:30 a 18:30 horas
Sábados 23 y 30.11.2013	16:30 a 19:30 horas
	09:00 a 16:00 horas

GERMAN LEON RODRIGUEZ	
20 al 21.11.2013	17:30 a 21:00 horas
25 al 28.11.2013	17:30 a 21:00 horas
22 y 29.11.2013	16:30 a 21:00 horas
Sábados 23 y 30.11.2013	09:00 a 20:00 horas

DECRETO EXENTO N° **5437**
Secc. 1era.
LA CISTERNA **04 DIC. 2013**
HOJA N° 2.-

CECILIA YAÑEZ CARRASCO	
20 al 21.11.2013	17:30 a 21:00 horas
25 al 28.11.2013	17:30 a 21:00 horas
22 y 29.11.2013	16:30 a 21:00 horas
Sábado 23 y 30.11.2013	09:00 a 20:00 horas

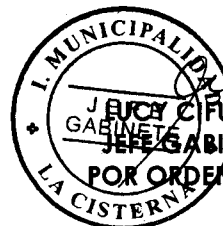
DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipal ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **NOVIEMBRE del 2013**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 50%, y el excedente deberá ser compensado de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JEFES DE GABINETE
JEFES DE GABINETE ALCALDIA(S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn